



Municipalidad Metropolitana de Lima

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371

LIMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

### EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

#### VISTO:

El Proveído N° D007324-2021-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, el Informe N° D000297-2021-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000992-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de 29 de abril de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en adelante la Directiva;

Que, el subnumeral 1 del numeral 8.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que en caso de ausencia del titular designado en el cargo de confianza ya sea por descanso físico vacacional, descanso médico, suspensión, licencias o el cargo se encuentre vacante, el cargo de confianza será encargado al jefe inmediato superior o a quien este proponga con el fin de salvaguardar el desarrollo de la gestión;

Que, a través del Documento Simple N° 0156564-2021 recepcionado el 15 de noviembre de 2021, el señor Víctor Manuel Quinteros Marquina en aplicación del subnumeral 1 del numeral 9.2 de la Directiva, presenta ante la Gerencia Municipal Metropolitana su renuncia, entre otros, al cargo de Gerente de Participación Vecinal al cual fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 018 de 03 de enero de 2019;

Que, la Gerencia Municipal Metropolitana mediante Proveído N° D007324-2021-MML-GMM de 15 de enero de 2021, remite a la Subgerencia de Personal el documento presentado por el señor Víctor Manuel Quinteros Marquina e informa que la señora Tania Giovanna Peña Clavijo, Subgerente de la Juventud, asumirá la encargatura de la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, la Subgerencia de Personal a través del Informe N° D000297-2021-MML-GA-SP de 16 de noviembre de 2021, indica que de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 049-2020-MML/GMM, de fecha 15 de mayo de 2020, se verificó que la señora Tania Giovanna Peña Clavijo, Subgerente de la Juventud, Nivel F-3, cumple con los requisitos mínimos para que asuma las funciones de la encargatura de la Gerencia de Participación Vecinal,





**Municipalidad Metropolitana de Lima**

y de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva señala que “El Alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza”. Asimismo, el subnumeral 2 del numeral 8.3 de la Directiva establece que “Las encargaturas son en adición a las funciones que se encuentre desarrollando el servidor civil al momento de asumir dicha encargatura y se emitirá la resolución correspondiente debidamente suscrita por el Alcalde (...)”;

Que, mediante el Informe N° D000992-2021-MML-GAJ de 17 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente se encargue las funciones de la Gerencia de Participación Vecinal, en tanto se designa al titular de dicha gerencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar a partir de la fecha, a la señora Tania Giovanna Peña Clavijo las funciones de la Gerencia de Participación Vecinal, en adición a sus funciones como Subgerente de la Juventud, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

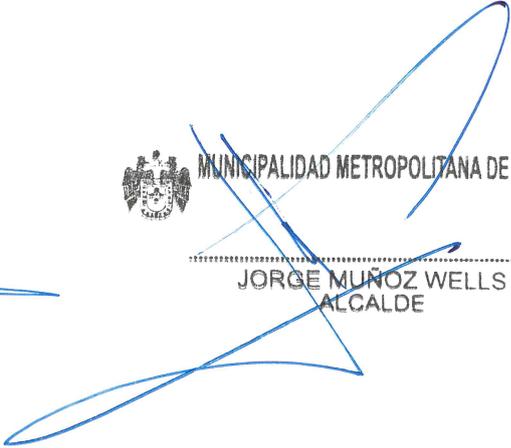
**Artículo 2.** Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaría General del Concejo

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE